

SESIÓN: 27 - FEBRERO - 2015

SRES. ASISTENTES

ALCALDESA PRESIDENTA

D^a MARÍA TERESA IRADIEL IBÁÑEZ

CONCEJALES

D. AMADO INDURÁIN ORDUNA

D. FRANCISCO JAVIER SESMA GARNICA

D. VICTORIO TÁPIZ ESCODA

D. JOSÉ MIGUEL CABAÑAS AOIZ

D^a MAITE ÁGREDA SÁDABA

D^a MARÍA CASTILLO ELCANO ANDIÓN

SECRETARIO

D. ALFONSO CARLOS GAMBOA BAZTÁN

En la Villa y Sala Capitular del Ayuntamiento de Miranda de Arga, a veintisiete de febrero de dos mil quince, previamente convocados en forma legal por la Señora Alcaldesa Presidenta, DOÑA MARÍA TERESA IRADIEL IBÁÑEZ, y bajo su presidencia, se reúne en sesión el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de los Señores Concejales que arriba se expresan y al final firman, en sesión pública, ordinaria, en primera convocatoria, siendo las 17:30 horas, asistidos por el infrascrito Secretario Titular don Alfonso Carlos Gamboa Baztán que suscribe y da fe del acto.

Una vez comprobado el quórum de asistencia de conformidad con lo previsto en el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, se pasó a tratar de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1) Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones celebradas los días 26 de enero de 2015 (acta número 1/2015) y 30 de enero de 2015 (acta número 2/2015).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Señora Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Corporación desea efectuar alguna observación respecto a las actas de las sesiones de 26 de enero de 2015, acta número 1/2015 y de 30 de enero de 2015, acta número 2/2015, cuyas fotocopias han sido repartidas con antelación a los corporativos.

El Concejal don Victorio Tápiz Escoda comenta que quieren formular algunas observaciones respecto del acta de la sesión de 26 de enero de 2015.

En el penúltimo párrafo de la página 2 se señala lo siguiente:

“El Concejal don Victorio Tápiz Escoda interviene señalando que con arreglo a la ley el Presidente debería haber remitido el presupuesto con el informe de Secretaría e Intervención antes del 1 de noviembre pasado y no se remitió el borrador de presupuesto”.

Don Victorio Tápiz Escoda comenta que se indicó que era con arreglo a lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y que luego se dio lectura al apartado 4 de dicho artículo.

SE ACUERDA por unanimidad que el texto quede como sigue:

“El Concejal don Victorio Tápiz Escoda interviene señalando que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, el Presidente debería haber remitido el presupuesto con el informe de Secretaría e Intervención antes del 1 de noviembre pasado y no se remitió el borrador de presupuesto. Se da lectura al apartado 4 de dicho artículo”.

“(Este último párrafo se añade por acuerdo plenario de sesión celebrada el día 27 de febrero de 2015)”.

En el párrafo sexto de la página 3 se señala lo siguiente:

“Que como está el presupuesto prorrogado piden que se contrate personal para realizar diversos trabajos como pintar pasos de cebra, cuidado de jardines, parcheado de caminos, podar algunos árboles, limpieza del Riego, limpieza de arquetas de aguas pluviales, cuarto de Monte Bajo, etc.”

Manifiesta don Victorio Tápiz Escoda que quieren que consten además de los trabajos recogidos los dos trabajos siguientes:

Limpieza viaria con soplado y colocación de farola en la calle Tirujón, entre la vivienda de don Miguel Ángel Ortega González y las viviendas de la urbanización construidas más arriba de dicha calle.

SE ACUERDA por unanimidad que el texto quede como sigue:

“Que como está el presupuesto prorrogado piden que se contrate personal para realizar diversos trabajos como limpieza viaria con soplado, colocación de farola en la calle Tirujón, entre la vivienda de don Miguel Ángel Ortega González y las viviendas de la urbanización construidas más arriba de

dicha calle, pintar pasos de cebra, cuidado de jardines, parchado de caminos, podar algunos árboles, limpieza del Riego, limpieza de arquetas de aguas pluviales, cuarto de Monte Bajo, etc.”

“(Este último párrafo se añade por acuerdo plenario de sesión celebrada el día 27 de febrero de 2015)”.

Don Victorio Tápiz Escoda manifiesta que no se ha recogido en el acta de la sesión la referencia a la pregunta que formularon sobre los 78.000 euros que reclamaba el Ministerio de Fomento.

SE ACUERDA por unanimidad intercalar un párrafo en la página 3 con el texto siguiente:

“Don Victorio Tápiz Escoda pregunta por cómo está el asunto de la reclamación del Ministerio de Fomento de los 78.000 euros.

Se informa por el Señor Secretario de que el día 19/12/2014 se recibió un escrito de la Agencia Tributaria en el que se comunicaba el “Inicio del procedimiento de extinción de deudas de entidades de derecho público mediante deducciones sobre transferencias”, considerando como deuda en período ejecutivo la de 78.396,89 euros requeridos como devolución de parte no justificada de la subvención para obras de “Rehabilitación antiguo Ayuntamiento para Biblioteca”. Que las cantidades que se transfieran al Ayuntamiento por el Gobierno de Navarra se podrían aplicar al pago de dicha cantidad; podría ocurrir a primeros de abril que se retuviera el saldo de más de 45.000 euros de la cuenta de repartimientos, cuenta en la que se abona el Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los Tributos de Navarra por Transferencias Corrientes”.

“(Este último párrafo se añade por acuerdo plenario de sesión celebrada el día 27 de febrero de 2015)”.

Debatido convenientemente el asunto **SE ACUERDA** por unanimidad de los asistentes aprobar las actas de las sesiones de 26 de enero de 2015 (acta número 1/2015), con las modificaciones propuestas por el Concejal don Victorio Tápiz Escoda, y de 30 de enero de 2015 (acta número 2/2015), actas que deben ser transcritas inmediatamente al Libro de Actas.

2) RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA:

Se entregó a los corporativos, junto con la convocatoria a sesión, la relación de las Resoluciones dictadas por la Señora Alcaldesa, doña María Teresa Iradiel Ibáñez, desde el día 2 de febrero de 2015: van de la Resolución número 7/2015, de 02/02/2015, a la número 11/2015, de fecha 24/02/2015.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Señora Alcaldesa da cuenta sucinta a la Corporación de dichas resoluciones.

La Corporación se da por enterada.

3) Asociación de familiares de fusilados de Navarra: moción relativa al reconocimiento de fusilados y víctimas de la represión a raíz del golpe militar de 1936.

Se ha repartido previamente a los corporativos la moción remitida desde la Asociación de familiares de fusilados de Navarra, relativa al reconocimiento de fusilados y víctimas de la represión a raíz del golpe militar de 1936, moción que transcrita literalmente dice como sigue:

“El pasado 4 de diciembre fue publicada en el BON la Ley Foral de reconocimiento y reparación de las ciudadanas y ciudadanos navarras asesinados y víctimas de la represión a raíz del golpe militar de 1936; su aprobación supuso un paso enorme en la recuperación de la memoria democrática de Navarra.

En la referida Ley se amplían derechos para las víctimas de aquella tragedia que supuso el golpe de estado franquista en Navarra, se colma un vacío de justifica, se consolidan valores y enseñanzas para la sociedad actual y se exige de las administraciones públicas una defensa clara de la memoria y la dignidad de aquellas personas que fueron asesinadas por defender la legalidad republicana.

Está claro que esta no es una ley más, sobre todo porque trata de rectificar años de olvido oficial y porque supone una apuesta pública por la recuperación de la memoria democrática de Navarra. Porque la memoria histórica es una responsabilidad pública, no sólo es una memoria individual de los familiares, es nuestra memoria, es propiedad de todos los navarros y navarras. Por ello, por todo lo que supuso para esta tierra la guerra civil y el franquismo, por el silencio y la pasividad oficial es preciso que los ayuntamientos también nos comprometamos en el buen desarrollo de la referida ley.

El papel de las entidades locales en el desarrollo de esta ley está concretado en los artículos 4.1, 9.3, 12 y sobre todo en el artículo 18.3 que dice textualmente “El Gobierno de Navarra impulsará junto con las entidades locales el reconocimiento público y permanente a través de placas, monolitos o menciones específicas, de aquellos cargos públicos o funcionarios asesinados tras el golpe militar del 18 de julio de 1936”.

En Navarra, conviene recordarlo, 3.400 personas fueron asesinadas por pensar diferente, solo por sus ideas y después de asesinarles fueron tirados a las cunetas, a una sima, al río, o a un ribazo, los familiares de aquellos asesinados fueron ultrajados, les robaron las tierras, les quitaron todo, algunos tuvieron que marcharse de aquí para sobrevivir, las viudas fueron paseadas, los hijos señalados y las vidas fueron rotas. Muchos años, muchas noches con la incertidumbre del desaparecido.

El olvido de este ayuntamiento hacia esas víctimas fue como fue, es un pasado que no podremos cambiar, pero hoy tenemos la oportunidad de reconocernos en otra forma de encarar este asunto, aunque solo sea por la memoria de las personas, que como nosotros y nosotras, quisieron que nuestro pueblo fuera más justo, más equitativo, más igual... y fueron asesinados en aquel 36.

Este Ley por eso es un resumen de los derechos democráticos que asisten a las víctimas de aquella tragedia que supuso el golpe de estado de 1936. Y supone un avance en nuestros valores, porque profundiza en nuestra historia, en su verdad, en sus enseñanzas para las generaciones futuras.

No fue fácil sacar palabras del dolor, pero los familiares así lo hicieron, así que es importante también no olvidar que Navarra ha sido pionera en legislar sobre este tema, y que ello ha sido gracias a la constancia de docenas de familiares; no hubiera sido posible sin su dignidad, ni hubiera sido posible sin su militante paciencia.

Por todo lo expuesto proponemos ACORDAR:

1.- El Ayuntamiento de Miranda de Arga acuerda cumplir con compromiso y agilidad la Ley Foral de reconocimiento y reparación de las ciudadanas y ciudadanos navarros asesinados y víctimas de la represión a raíz del golpe militar de 1936, en lo que atañe a las entidades locales.

2.- El Ayuntamiento de Miranda de Arga declara que los vecinos de Miranda de Arga fueron vilmente asesinados sin juicio, sin nada que lo justifique, antes al contrario defendieron con sus vidas la libertad, el progreso, la justicia social y el orden constitucional. Por ello no dudamos en proclamar que forman parte de la selecta pléyade de navarros y navarras que mayores aportaciones ha realizado a favor del bien común de nuestra tierra. Murieron por la libertad y la justicia social y desde este Ayuntamiento les rendimos nuestro más sincero reconocimiento y homenaje.

3.- El Ayuntamiento de Miranda de Arga acuerda que, en el plazo de dos meses, se coloque una placa en el zaguán del ayuntamiento en reconocimiento del alcalde, concejales y trabajadores, cumpliendo así con lo especificado en el artículo 18.3 de la Ley Foral 33/2013, de 26 de noviembre.

4.- La referida placa tendrá como texto el siguiente: "El ayuntamiento y el pueblo de Miranda de Arga, en memoria y homenaje al que fuera alcalde, concejales y trabajadores asesinados en 1936 por defender los valores republicanos.

5.- Este acuerdo será enviado a la Asociación de Familiares de Fusilados de Navarra y el Parlamento de Navarra".

La Señora Alcaldesa, doña María Teresa Iradiel Ibáñez, comenta que, aunque envía la moción la Asociación de familiares de fusilados de Navarra, lo que hace es remitir a lo que dice la Ley 33/2013.

En el Parlamento de Navarra se colocó una placa y su idea era que se colocase en el zaguán de la Casa Consistorial una placa de reconocimiento público y permanente a los asesinados, con características similares a la que se colocó en su día al inaugurar las obras de restauración de la Casa de las Torre.

Interviene el Concejel don José Miguel Cabañas Aoiz manifestando que, aparte del reconocimiento a los asesinados y cargos públicos represaliados

proponen que se realice un estudio de las actas y se revoquen los acuerdos adoptados por el Pleno y restituirles a título póstumo en sus puestos de trabajos a lo que se les retiró de sus puestos de trabajo.

La Señora Alcaldesa, doña María Teresa Iradiel Ibáñez, propone votar por colocar una placa en el zaguán de la Casa Consistorial y en un pleno siguiente aprobar concretamente a qué personas se efectuaría el reconocimiento.

La Señora Alcaldesa, doña María Teresa Iradiel Ibáñez, propone que adopten los acuerdos propuestos por la Asociación de familiares de fusilados de Navarra con las siguientes concreciones:

Punto 1.- Mantener el texto propuesto.

Punto 2.- Mantener el texto propuesto no haciendo referencia a nombres sino a “los vecinos de Miranda de Arga que ocuparon cargos públicos en el Ayuntamiento o fueron trabajadores municipales”.

Punto 3.- Mantener el texto propuesto no haciendo referencia a nombres sino a “asesinados y víctimas de la represión a raíz del golpe militar de 1936”.

Punto 4.- Añadir el término “represaliados” y concretar el texto en un siguiente pleno cuando se disponga de los nombres de los cargos públicos y trabajadores afectados.

Punto 5.- Mantener el texto propuesto.

Se comenta que se traerán otras propuestas de acuerdo.

La alcaldía somete a votación la aprobación por el Pleno de la moción remitida desde la Asociación de familiares de fusilados de Navarra, relativa al reconocimiento de fusilados y víctimas de la represión a raíz del golpe militar de 1936, y se registra el siguiente resultado:

- Votos a favor: Cinco, de doña María Teresa Iradiel Ibáñez, don Amado Induráin Orduna, don Francisco Javier Sesma Garnica, don Victorio Tápiz Escoda y don José Miguel Cabañas Aoiz.
- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: Dos, de doña Maite Ágreda Sádaba y doña María Castillo Elcano Andión.

Por tanto **SE ACUERDA** por cinco votos a favor y dos abstenciones aprobar la moción remitida desde la Asociación de familiares de fusilados de Navarra, relativa al reconocimiento de fusilados y víctimas de la represión a raíz del golpe militar de 1936, con la parte expositiva tal como se ha transcrito anteriormente, y con la parte dispositiva como sigue:

“1.- El Ayuntamiento de Miranda de Arga acuerda cumplir con compromiso y agilidad la Ley Foral de reconocimiento y reparación de las ciudadanas y ciudadanos navarros asesinados y víctimas de la represión a raíz del golpe militar de 1936, en lo que atañe a las entidades locales.

2.- El Ayuntamiento de Miranda de Arga declara que los vecinos de Miranda de Arga que ocuparon cargos públicos en el Ayuntamiento o fueron trabajadores municipales asesinados a raíz del golpe militar de 1936, fueron vilmente asesinados sin juicio, sin nada que lo justifique, antes al contrario defendieron con sus vidas la libertad, el progreso, la justicia social y el orden constitucional. Por ello no dudamos en proclamar que forman parte de la selecta

pléyade de navarros y navarras que mayores aportaciones ha realizado a favor del bien común de nuestra tierra. Murieron por la libertad y la justicia social y desde este Ayuntamiento les rendimos nuestro más sincero reconocimiento y homenaje.

3.- *El Ayuntamiento de Miranda de Arga acuerda que, en el plazo de dos meses, se coloque una placa en el zaguán del ayuntamiento en reconocimiento del alcalde, concejales y trabajadores asesinados y víctimas de la represión a raíz del golpe militar de 1936, cumpliendo así con lo especificado en el artículo 18.3 de la Ley Foral 33/2013, de 26 de noviembre.*

4.- *Concretar en un pleno próximo, cuando se disponga de los nombres de los cargos públicos y trabajadores asesinados y represaliados en 1936 por defender los valores republicanos, cuál será el texto definitivo de la placa que se colocará en su memoria y homenaje.*

5.- *Este acuerdo será enviado a la Asociación de Familiares de Fusilados de Navarra y el Parlamento de Navarra”.*

4) Don.... y otros: solicitando eliminación, si es preciso, de los árboles situados en la confluencia de las calles Virgen del Castillo y trasera de calle Estafeta, por los perjuicios a las viviendas próximas.

Se da cuenta de la solicitud presentada por don.... (...) y don...., en la que exponen que “*los árboles situados en la confluencia de las calles Virgen del Castillo y trasera de calle Estafeta están perjudicando a las viviendas próximas a ellos, por lo que solicitamos se proceda a una solución a este problema, eliminándolos de este lugar si es preciso*”.

Informa la Señora Alcaldesa, doña María Teresa Iradiel Ibáñez, de que el terreno en el que están los árboles, parcela 673 del polígono 6, no es municipal pero viene utilizándolo el Ayuntamiento como si fuera de propiedad municipal desde hace muchos años; que ya en su día se quitó algún árbol y le parece propio quitarlos y poner otros más pequeños en su lugar.

Se interrumpe momentáneamente la sesión para recabar información acerca de la situación en que se encuentra el terreno en cuestión.

Reanudada la sesión comenta la Señora Alcaldesa que se va a solicitar por los propietarios del terreno la expropiación del mismo, de conformidad con el acuerdo adoptado en sesión de 21/08/2014 al resolver las alegaciones al Plan General Municipal presentadas respecto de la parcela 673 del polígono 6.

Se acuerda pedir presupuestos a albañiles de Miranda de Arga que dispongan de maquinaria que permita cortar los árboles en cuestión y en caso de no poder realizar ellos la tala se buscará a empresas dedicadas a ese tipo de trabajos.

5) INFORMES DE ALCALDÍA.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO DE LOS PASTOS COMUNALES

Informa la Señora Alcaldesa, doña María Teresa Iradiel Ibáñez, de que comentó don José Fernando Elcano Alfaro que al aprobarse la modificación de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los pastos comunales se habían introducido algunos plazos exagerados para el aprovechamiento de los pastos. Que lo hablaron miembros de la Comisión de Agricultura.

Que don José Fernando Elcano Alfaro comentó que el mayor problema era para ellos y para la Cooperativa Valdevilloco: que en algún supuesto no podían dejar esos plazos por el contrato que tenían suscrito y que tenían que trabajar las tierras urgentemente.

Que se habló el asunto en Valdevilloco.

La propuesta de la Comisión era que se quedara la Ordenanza como está y que en el pliego de condiciones que se elabore para la subasta de la Corraliza Carnicería se señale que en el caso de que vaya a haber un segundo cultivo o fruto y sea caso extraordinario (si hay un contrato especial) se pacte o acuerde entre el ganadero y el propietario para regular el aprovechamiento.

Doña María Teresa Iradiel Ibáñez comenta que se le comunicará verbalmente a don José Fernando Elcano Alfaro que en los casos excepcionales se llegará a un acuerdo entre las partes, agricultor y ganadero.

AGROWIND

Informa la Señora Alcaldesa, doña María Teresa Iradiel Ibáñez, de que don Ignacio Razkin, de Agrowind, ha mantenido reuniones con los particulares en cuyas fincas se instalarían aerogeneradores del parque eólico de Miranda.

Que en cuanto se reciba la propuesta definitiva de Agrowind se traerá al Pleno.

Don José Miguel Cabañas Aoiz pregunta sobre qué ocurriría si se les cede el terreno y luego no hacen nada.

Doña María Teresa Iradiel Ibáñez contesta que si no hicieran nada las propiedades revertirían al patrimonio comunal.

SERVICIO SOCIAL DE BASE

Doña María Teresa Iradiel Ibáñez informa de que se va a contratar una trabajadora social a media jornada, ya que corresponde por población según el Departamento de Políticas Sociales del Gobierno de Navarra.

Respecto del abono del complemento de antigüedad a las trabajadoras se han pagado 60.000 euros y se ha acabado el año bien.

6) INFORMES DE COMISIONES.

No se emiten informes de Comisiones.

7) RUEGOS Y PREGUNTAS.

Don Victorio Tápiz Escoda

COMPRA DE BAÑERA

Pregunta don Victorio Tápiz Escoda por cómo va el asunto de la compra de la bañera para Monte Bajo.

Informa doña María Teresa Iradiel Ibáñez de que el empleado don Francisco Ibáñez López, a solicitud del Concejal don Francisco Javier Sesma Garnica, estuvo buscando información técnica y económica en un par de empresas. Que hay que habilitar partida presupuestaria para poder tramitar el expediente de contratación.

PLAN GENERAL MUNICIPAL

Pregunta don Victorio Tápiz Escoda por cómo va la tramitación del Plan General Municipal.

El Señor Secretario informa de que el plazo concedido a los particulares para formular alegaciones finaliza la próxima semana. Que seguidamente se remitirá comunicación a EIN, S.L. para que en el plazo de un mes procedan a presentar en el Ayuntamiento de Miranda de Arga un documento compilatorio del Plan Urbanístico Municipal en el que se incorporen las modificaciones acordadas respecto del documento aprobado inicialmente, con el objeto de proceder a la aprobación provisional del mismo.

En todo caso la previsión es que el Plan General Municipal se someta a la aprobación provisional del pleno para antes de las próximas elecciones municipales del 24 de mayo de 2015.

TASUBINSA

Pregunta don Victorio Tápiz Escoda si se ha mirado lo de los dos trabajadores que se habló de ver si se les podría dar para bono de autobús.

Doña María Teresa Iradiel Ibáñez contesta que se mirará.

CALDERAS DE CALEFACCIÓN

Don Victorio Tápiz Escoda informa de que las calderas de calefacción de más de 70 kw necesitan por ley un mantenimiento. Que si hay calderas que necesitan un mantenimiento que se unan todas y se traten de adjudicar a una empresa de mantenimiento: hablar con los fontaneros de Miranda de Arga y con una empresa de fuera.

Doña María Teresa Iradiel Ibáñez informa de que habló con la Directora de la Residencia de Ancianos Virgen del Castillo y que le dijo que se

haga el contrato de mantenimiento y que se quiere a Fontanería La Noria por la atención que tiene con la Residencia.

Que don Fernando Zabalza, de Ingeniería Eguzkia, estaba mirando si estaba registrada y legalizada la caldera de la calefacción de la Residencia.

El Señor Secretario comenta que la gestión de la Residencia y la del Ayuntamiento son separadas.

Don José Miguel Cabañas Aoiz comenta que no está de acuerdo, que el presupuesto de la Residencia se incorpora al presupuesto general del Ayuntamiento y da lectura al artículo 201.2 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en el que se dispone que *"2. El presupuesto de cada uno de los organismos autónomos integrante del General, propuesto inicialmente por el órgano competente de los mismos, será remitido a la entidad local de la que dependan antes del 15 de septiembre de cada año, formando parte de este presupuesto la documentación detallada en el número anterior"*.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminado el acto levantándose la sesión a las diecinueve horas y quince minutos, de lo que se extiende la presente acta que firman los Señores Concejales asistentes, con la Señora Alcaldesa, conmigo, el Secretario, que certifico.